

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5888 *NATURGY VENTO, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HAZAS ENERGY, S.L.U.; JOSMANIL ENERGY, S.L.U.; CABRARES WIND ENERGY, S.L.U.; VILLANUEVA ENERGY, S.L.U.; VILLANUEVA TWO ENERGY, S.L.U.; CORTIJO NUEVO ENERGY, S.L.U.; LEPE 40 SOLAR, S.L.U.; ASR WIND, S.L.U.; PARQUE EÓLICO PUJALT, S.L.U.; PARQUE TURÓ DEL MAGRÉ, S.L.U.; PARQUE EÓLICO MAGAZ, S.L.U.; PARQUE EÓLICO COVA DA SERPE II, S.L.U.; EÓLICA SIERRA SESNÁNDEZ, S.L.U.; PARQUE EÓLICO LOMA DEL CAPÓN, S.L.U.; DESARROLLOS EOLICOS MANCHEGOS EL PINAR, S.L.U.; ENERGÍAS ALTERNATIVAS CASTILLA LA MANCHA, S.L.U.; ENERGÍAS RENOVABLES DEL DUERO, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, se hace público que con fecha 25 de septiembre de 2023 (el "RDL 5/2023"), NATURGY VENTO, S.A.U. ("Sociedad Absorbente"), sociedad íntegramente participada por NATURGY RENOVABLES, S.L.U. (el "Socio Único"), ha decidido aprobar la fusión por absorción, dándose un supuesto asimilado a la absorción de sociedades íntegramente participadas recogido en el artículo 6 del RDL 5/2023, de las sociedades que se indican a continuación titularidad del mismo Socio Único: Hazas Energy, S.L.U.; Josmanil Energy, S.L.U.; Cabrares Wind Energy, S.L.U.; Villanueva Energy, S.L.U.; Villanueva Two Energy, S.L.U.; Cortijo Nuevo Energy, S.L.U.; Lepe 40 Solar, S.L.U.; Asr Wind, S.L.U.; Parque Eólico Pujalt, S.L.U.; Parque Turó Del Magré, S.L.U.; Parque Eólico Magaz, S.L.U.; Parque Eólico Cova Da Serpe II, S.L.U.; Eólica Sierra Sesnández, S.L.U.; Parque Eólico Loma Del Capón, S.L.U.; Desarrollos Eolicos Manchegos El Pinar, S.L.U.; Energías Alternativas Castilla La Mancha, S.L.U.; y Energías Renovables Del Duero, S.L.U. ("Sociedades Absorbidas"). La fusión implicará la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a favor de NATURGY VENTO, S.A. (Sociedad Absorbente) que adquirirá tales patrimonios por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, que se extinguen con motivo de la fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de cada una de las sociedades que participan en la fusión.

Madrid, 25 de septiembre de 2023.- D. Jesús San Emeterio Simón y D.^a Ana Cano Caro, Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbente, Y D.^a Leonor Jiménez Gómez, D. Jesús San Emeterio Simón y D. Juan Ferrero Carbajo, Administradores Solidarios de las Sociedades Absorbidas.

ID: A230035962-1